

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

SECRETARÍA MUNICIPAL

APRUEBA CONVENIO c/SERVICIO DE SALUD CHILOE

DECRETO ALCALDICIO N° 1286

DALCAHUE, 17 de mayo de 2023

VISTOS: La Resolución Exenta N° 3103 del 21 de abril de 2023, del Servicio de Salud Chiloé, mediante el cual se “Aprueba Convenio Apoyo a los Cuidados Paliativos Universales”; el Decreto Alcaldicio N° 548 del 07 de marzo de 2022, que nombra titular en el cargo de Alcalde de la Comuna a don ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR y la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 77-2021-P y Causa Rol 2-2021-P; los Artículos 2°, 56 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUÉBASE: En todos sus puntos el “*Convenio Programa Apoyo a los Cuidados Paliativos Universales*” suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde don Alex Waldemar Gómez Aguilar y el Servicio de Salud Chiloé representada por la Directora doña Marcela Cárcamo Hemmelmann y mediante el cual se transfiere a la Municipalidad de Dalcahue la suma de \$24.756.696.- (veinticuatro millones setecientos cincuenta y seis mil seiscientos noventa y seis pesos), que se transferirán en dos cuotas, siendo la primera correspondiente al 70% del total y asciende a \$17.329.687.- contra la aprobación del convenio y el 30% restante que asciende a \$7.427.009.- sujeta a los resultados de la evaluación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL


ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Administración y Finanzas
- Corporación Municipal
- Secretaría Municipal
- Concejo Municipal
- Control Interno
- Oficina Transparencia
- Of. Partes

**Servicio de
Salud Chiloé**
Dirección de APS

ORD. N° : 1066 / 7

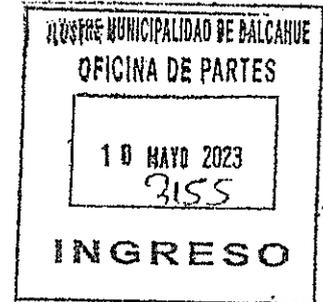
ANT. : No hay

MAT. : Envía convenio, según detalle.

Castro, 09 MAYO 2023

DE : **SRA. MARCELA CÁRCAMO HEMMELMANN**
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD CHILOÉ.

A : **ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR**
ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DALCAHUE



152000.115359

Junto con saludar cordialmente, por medio del presente se adjunta Resolución Exenta correspondiente a los siguientes Programas de Reforzamiento de la Atención Primaria:

N° Resolución	Praps
3103	CPU
3195	Odontológico Integral

De acuerdo a lo anterior, envía para conocimiento de la total tramitación y gestiones que corresponden.

Sin otro particular, se despide atentamente,



SRA. MARCELA CÁRCAMO HEMMELMANN
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD CHILOÉ

MCH/Dirección APS/UAGM/ela.-
Subdepto. APS: ORD. INT. N° 284 de fecha 04.05.2023

Distribución:

- La Indicada.
- Departamento de Salud Municipal de Dalcahue.
- Subdirección de APS, Servicio de Salud Chiloé.
- Oficina de Partes, Servicio de Salud Chiloé.

RESOLUCION EXENTA Nº 3195
CASTRO, 27 ABR. 2023

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES: Addendum suscrito con fecha 12 de abril de 2023 entre **Servicio de Salud Chiloé** y la **Ilustre Municipalidad de Dalcahue**; Resolución Exenta Nº 247 del 16 de Marzo de 2023, que aprueba el Programa **Odontológico Integral**, Resolución Exenta Nº77 de fecha 03 de febrero de 2023, que aprueba los recursos 2023 para el Programa, ambas del Ministerio de Salud, convenio suscrito con fecha 26 de enero de 2022 entre **Servicio de Salud Chiloé** y la **Ilustre Municipalidad de Dalcahue**, aprobado por Resolución Exenta Nº 675 de fecha 7 de febrero de 2022, del Servicio de Salud Chiloé; que conforme a la partida 16 Fondo Nacional de Salud, Capítulo 02, Programa 02 de Atención Primaria, Subtítulo 24 Transferencias corrientes ítem 02 Al Gobierno Central, Asignación 042 Servicio de Salud Chiloé de Ley de Presupuesto Nº 21.516 de fecha 07 de diciembre de 2022, que establece el Presupuesto del Sector Público para el año 2023, "Se permite la prórroga automática, en la medida que los programas a ejecutar cuenten con recursos disponibles según la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo. Las metas y recursos asociados a dichas prórrogas serán fijadas por el Servicio de Salud, mediante resolución y deberán estar sujetos a las instrucciones que dicte el Ministerio de Salud"; Que los convenios citan "toda transferencia de recursos está sujeta a la disponibilidad presupuestaria del Servicio y se hace presente que de conformidad al inciso 2 del artículo Nº18 de la Resolución Nº 30 de 2015 de la Contraloría General de la República, en el caso de existir transferencias en cuotas, no procederá el otorgamiento de nuevos recursos mientras no se haya rendido cuenta de la transferencia anterior. En consecuencia, este Servicio de Salud, no transferirá nuevos recursos del programa, mientras la Municipalidad no haya resuelto el reintegro de los saldos no utilizados en el ejercicio anterior y que deben ser ingresados a Rentas Generales de la Nación, Instrucción impartida en el Artículo Nº 7 de la actual Ley de Presupuesto de la Nación Nº 21.516 del año 2023"; Ordinario C52 Nº 4530 de fecha 20 de diciembre de 2022, del departamento de Gestión Asistencial de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, de Ministerio de Salud, que informa continuidad de Programas de Reforzamiento (PRAPS) año 2022; Resolución Exenta Nº9636 de fecha 27 de diciembre de 2022 que prorroga automáticamente convenios suscritos entre **Servicio de Salud Chiloé** y la **Ilustre Municipalidad de Dalcahue**; Resolución Exenta Nº741 de fecha 02 de febrero de 2023, del Servicio de Salud Chiloé, que trasfiere recursos para los Programas de Reforzamiento en base a la Remesa informada por la Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud del 27 de enero de 2023; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 29 de 2005 del Ministerio de Hacienda, que fijó texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo; DFL Nº 1 de 2006 del Ministerio de Salud, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. Nº 2.763 de 1979; Ley 19.378; Ley 20.229 de 2007 que otorga facultades para la creación del Servicio de Salud Chiloé; Ley 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo Nº 140 de 2004 del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento de los Servicios de Salud; D.F.L. Nº 1 del 13 de febrero de 2008 del Ministerio de Salud, publicado en el Diario Oficial el 28 de junio de 2008, que crea el Servicio de Salud Chiloé; lo previsto en la Resolución Nº 7 del 2019 y Resolución Nº 14 del 2022, de la Contraloría General de la República y , D.A. Nº 49 de fecha 13 de diciembre de 2022, del Ministerio de Salud. **CONSIDERANDO: 1.-** Que conforme a la partida 16 Fondo Nacional de Salud, que establece el Presupuesto del Sector Público para el año 2023, se permite la prórroga automática en la medida que los Programas a ejecutar cuenten con recursos disponibles. **2.-** Resolución Exenta Nº77 de fecha 03 de febrero de 2023, que aprueba los recursos 2023 para el Programa. **3.-** Que es necesario aprobar y transferir recursos en base al presupuesto 2023, para financiar el Programa de Reforzamiento Odontológico Integral 2023, además, que se hace necesario definir metas para el año 2023. **4.-** Que el propósito del programa es contribuir a fortalecer la Atención Primaria de Salud mediante la implementación de estrategias para abordar la salud oral, especialmente de población más vulnerable que se atiende en el primer nivel de atención, a través de atención preventiva, recuperativa y/o de rehabilitación protésica, según grupos priorizados. **5.-** Que se hace necesario aprobar mediante

la presente Resolución el Addendum suscrito con fecha 12 de abril de 2023. 7.- En mérito de los argumentos antes indicados, acogiendo razones de buen servicio, y a fin de que produzca todos sus efectos como en derecho corresponde, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1. APRUÉBASE, "ADDENDUM ODONTOLÓGICO INTEGRAL"** suscrito con fecha 12 de abril de 2023, entre el **SERVICIO DE SALUD CHILOE** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE**, el que modifica Convenio con fecha 26 de enero de 2022, aprobado por Resolución Exenta N° 675 de fecha 7 de febrero de 2022, del Servicio de Salud Chiloé.
- 2. TRANSFIÉRASE**, las cuotas, previa verificación, por parte del Subdepartamento de Gestión Financiera del Servicio, del cumplimiento por parte de la comuna de los requisitos definidos en la Resolución 30/2015 de la Contraloría General de la República, que hubiere cumplido con los reintegros y convenios de pago que se han hecho exigibles, además, teniendo en consideración Resolución Exenta N°741 de fecha 02 de febrero de 2023, del Servicio de Salud Chiloé, que trasfiere recursos para los Programas de Reforzamiento en base a la Remesa informada por la Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud del 27 de enero de 2023.
- 3. SÍRVESE**, el presente documento como suficiente oficio remitido.
- 4. IMPÚTASE** el gasto que irroge el cumplimiento de este al ítem 24-03-298 del año 2023.
- 5. PUBLÍCASE**, en Portal de Transparencia Activa, del Servicio de Salud Chiloé

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



~~D^a MARCELA CÁRCAMO HEMMELMANN~~
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD CHILOÉ.

Dirección/Subdepartamento G.F./Jurídica/Dirección APS/Referente/UAGM/LGB

Distribución:

La que indica:

- Ilustre Municipalidad de Dalcahue
- Subdirección de Recursos Físicos y Financieros
- Subdepartamento Gestión Financiera, S.S. Chiloé.
- Departamento Jurídico, S.S. Chiloé.
- Dirección APS, S.S. Chiloé
- Referentes Técnicos del Programas. D. Eduardo Asencio Jimenez
- Of. Partes, S.S. Chiloé



ADDENDUM
ODONTOLÓGICO INTEGRAL

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE Y SERVICIO DE SALUD CHILOÉ

En Castro a 12 de abril de 2023 entre el **Servicio de Salud Chiloé**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 61.979.210-6, domiciliado en calle O'Higgins N° 504, en la ciudad de Castro, representado por su Directora **D. Marcela Cárcamo Hemmelmann**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **Ilustre Municipalidad de Dalcahue**, corporación autónoma de derecho público RUT N° 69.230.300-8, domiciliada en Calle Pedro Montt N°105, de la comuna de Dalcahue, representada por su Alcalde **D. Alex Waldemar Gómez Aguilar**, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un Addendum, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N° 247 del 16 de Marzo de 2023, y sus recursos aprobados mediante Resolución Exenta N°77 de fecha 03 de febrero de 2023, ambas del Ministerio de Salud.

El Servicio y Municipalidad han suscrito Convenio con fecha 26 de enero de 2022, aprobado por Resolución Exenta N° 675 de fecha 7 de febrero de 2022, del Servicio de Salud Chiloé.

El Servicio ha aprobado la Resolución Exenta N° 9636 de fecha 27 de diciembre de 2022, que proroga automáticamente convenios suscritos entre **Servicio de Salud Chiloé** y la **Ilustre Municipalidad de Dalcahue**, y la Resolución Exenta N°741 de fecha 02 de febrero de 2023, del Servicio de Salud Chiloé, que transfiere recursos para los Programas de Reforzamiento en base a la Remesa Informada por la Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud del 27 de enero de 2023.

SEGUNDA: Que mediante este Instrumento las partes acuerdan modificar el convenio suscrito en lo siguiente.

B. Se modifica cláusula TERCERA quedando de la siguiente manera:

1. ANTECEDENTES

La atención odontológica constituye una prioridad del sector, con énfasis en mejorar la accesibilidad a la atención profesional, fortalecer las condiciones de trato digno a las personas, ofrecer una mayor oportunidad y calidad en las prestaciones y avanzar hacia una atención integral y de mayor resolutivez.

En este sentido, el fortalecimiento de la atención primaria de salud y el aumento de su resolutivez se constituyen en un objetivo primordial que va a permitir implementar estrategias costo-efectivas para enfrentar la alta prevalencia de patologías bucales y daño por caries en la población chilena.

Desde 1995 se viene desarrollando la Atención Odontológica para Mujeres Jefas de Hogar, que a partir del año 2000 incorporó a los varones, transformándose en el Programa de Atención Odontológica Integral para Mujeres y Hombres de Escasos Recursos. Posteriormente dio cabida a la atención de Mujeres del SERNAMEG y de funcionarias de JUNJI-INTEGRA que participan del Programa Sembrando Sonrisas. Cabe destacar que también considera la atención de beneficiarias del Subsistema de Seguridades y Oportunidades y la resolución de lista de espera local. Durante el 2014, esta estrategia aumenta su cobertura, transformándose en la estrategia Más Sonrisas para Chile, además de priorizar cupos para hombres mayores de 20 años.

El Censo del año 2017, establece que la población de adolescentes de 10 a 19 años de ambos sexos representa el 13% del total de la población chilena. El estado de salud de los adolescentes se caracteriza por una alta prevalencia de factores de riesgo de enfermedades crónicas y de estilos de vida poco saludables. Estas conductas de riesgo tienen un importante impacto en su salud y calidad de vida y se relacionan con altas prevalencias de enfermedades crónicas en la edad adulta, como la

obesidad y el sobrepeso, problemas cardiovasculares, hipertensión arterial, diabetes, cáncer y los trastornos del ánimo, cuya consecuencia más grave puede ser el suicidio (MINSAL 2010). La "Encuesta Nacional de Calidad de Vida 2016-2017", muestra que el 13,9% de la población mayor de 15 años declara que su salud bucal afecta su calidad de vida siempre o casi siempre. En los foros ciudadanos, la población solicita destinar recursos para mejorar la cobertura en la atención dental en todo el país y también pide a los Servicios de Salud mejorar el acceso⁵.

Por otro lado, la "Encuesta Nacional de Salud 2016-2017" muestra que un 64,2% de las personas con menos de 8 años de estudio, declaran haber visitado al dentista hace más de un año y un 6,3% nunca lo ha visitado, mientras estos porcentajes en las personas con más de 12 años de estudio son 46,7% y 0,9%, respectivamente. También hay diferencias en el acceso a la atención odontológica según edad, revelando inequidad en el acceso a la salud oral.

Para dar respuesta a las necesidades de salud de este grupo, el Programa Odontológico Integral contempla un componente de atención odontológica integral a estudiantes de enseñanza media y/o su equivalente que consiste en la atención odontológica integral a estudiantes de enseñanza media en establecimientos de APS y en establecimientos educacionales, a través de dispositivos portátiles, unidades dentales móviles y salas de procedimientos odontológicos ubicados al interior del establecimiento, con énfasis en los estudiantes más vulnerables.

El Programa de Atención Domiciliaria a personas con Dependencia Severa, constituye una estrategia sanitaria que comenzó a ser ejecutada a nivel país desde el año 2006, tanto en los establecimientos de Atención Primaria dependiente de los Municipios como en aquellos que dependen directamente de los Servicios de Salud. Este programa, propende la expansión de una red de cobertura estatal hacia las personas con dependencia severa y sus familias que reciben atención en los establecimientos de Salud Primaria a lo largo del país. El odontólogo, al ser parte del equipo de sector en el establecimiento de salud, está facultado para realizar atención domiciliaria a pacientes con dependencia severa y/o cuidadores que pertenecen a este programa. En este contexto, el programa de atención domiciliaria a personas con dependencia severa 2018 aclara que "los dispositivos de Atención Primaria, deben facilitar que las personas que están bajo control por el programa, accedan a todas las prestaciones entregadas por los establecimientos de APS que están contemplados en el Plan de Salud Familiar, Garantías Explícitas en Salud otorgadas por el establecimiento y las prestaciones contempladas en los Programas de Reforzamiento, como por ejemplo: Programas asociados al ámbito respiratorio, de salud cardiovascular, odontológicos, rehabilitación integral, salud mental y otros."

Dados los antecedentes, el Programa Odontológico Integral deberá entenderse como el conjunto de estrategias y actividades destinadas a mejorar la oportunidad, calidad, satisfacción y resolutivez de las acciones odontológicas efectuadas por los equipos de salud en la atención primaria. Este programa está constituido por cuatro componentes: **Atención Odontológica Integral de Hombres, Más Sonrisas para Chile, Atención Odontológica a Estudiantes de Enseñanza Media y/o su Equivalente y Atención Odontológica Domiciliaria a beneficiarios del "Programa de Atención en Domicilio a Pacientes con Dependencia Severa" y/o sus Cuidadores**, dirigidas a beneficiarios del sistema público de salud.

2. FUNDAMENTACIÓN

La gran prevalencia y severidad de patologías bucales, el daño por caries y la pérdida de dientes, tienen un fuerte impacto en la calidad de vida de las personas, ya que comprometen la autoestima y dificultan las relaciones sociales y laborales, entre otras. Los problemas de salud bucal muestran importantes diferencias según el nivel socioeconómico y la condición urbano-rural, acentuando los problemas en grupos de escasos recursos y en comunidades de difícil acceso.

3. PROPÓSITO

El Programa Odontológico Integral tiene como propósito contribuir a fortalecer la Atención Primaria de Salud mediante la implementación de estrategias para abordar la salud oral, especialmente de población más vulnerable que se atiende en el primer nivel de atención, a través de atención preventiva, recuperativa y/o de rehabilitación protésica, según grupos priorizados.

4. DESCRIPCIÓN

⁵ Foros de Salud: Desafíos y propuestas ciudadanas "Construyamos Juntos una Mejor Salud para Todos y Todas al 2020". MINSAL, Chile 2010

**Servicio de
Salud Chiloé**

Dirección de Atención Primaria de Salud

Este programa busca dar solución a los problemas de salud bucales que afectan a hombres y mujeres de 50 años y más, estudiantes de enseñanza media y personas con dependencia severa y sus cuidadores, mediante atención odontológica integral que considera actividades de promoción, prevención y acciones recuperativas y/o de rehabilitación protésica, según los grupos definidos.

5. OBJETIVO GENERAL

Mejorar la salud bucal de la población beneficiaria en el primer nivel de atención, a través de atención preventiva, recuperativa y/o de rehabilitación protésica.

6. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- a. Brindar atención odontológica integral a hombres beneficiarios de 50 años y más, con alta carga de enfermedad oral y/o que requieran prótesis.
- b. Brindar atención odontológica integral a mujeres beneficiarias de 50 años y más, con alta carga de enfermedad oral y/o que requieran prótesis.
- c. Realizar auditorías clínicas-administrativas a hombres y mujeres de 50 años y más que finalizaron la atención odontológica integral.
- d. Brindar atención odontológica integral a estudiantes de enseñanza media y/o su equivalente, en centros de salud y en los establecimientos educacionales por medio de unidades dentales portátiles, unidades dentales móviles y/o box dentales pertenecientes al establecimiento educacional.
- e. Entregar atención odontológica a beneficiarios del "Programa de atención domiciliaria a personas con dependencia severa" y/o sus cuidadores, en coordinación con la red de salud y la red intersectorial de servicios.

7. COMPONENTES

Los cuatro componentes del programa pueden incluir, según necesidad local, la contratación de recurso humano odontológico, personal de apoyo para el mismo, compra de insumos, materiales e instrumental para apoyar el logro de las metas establecidas.

Para resguardar la calidad y seguridad asistencial para los usuarios, los profesionales y técnicos que ejecuten este programa deben cumplir con el registro nacional de prestadores individuales de la Superintendencia de Salud.

A los componentes Atención Odontológica Integral de Hombres y Más sonrisas para Chile sólo podrán acceder los usuarios que, en los 3 años anteriores, no hayan sido beneficiarios de las estrategias de dichos componentes.

Componente 1: Atención Odontológica Integral de Hombres

- a. Estrategia: Atención odontológica Integral de hombres de 50 años y más. Esto es otorgar atención odontológica a hombres priorizados; especialmente los más vulnerables, con alto daño por caries, enfermedad periodontal y/o desdentamiento. Los usuarios egresarán del componente una vez que hayan finalizado su tratamiento, cumpliendo las etapas de examen, diagnóstico, refuerzo educativo, prevención específica, tratamiento y rehabilitación, incluyendo recuperación de dientes remanentes y la instalación de prótesis removible si corresponde. Se excluye a los hombres de 60 años, ya que ellos se benefician del GES Salud Oral 60 años.
- b. Estrategia: Auditorías clínicas-administrativas a beneficiarios de Atención odontológica Integral de hombres de 50 años y más. Esto es asegurar que las prestaciones odontológicas realizadas cumplan con criterios de calidad, satisfacción usuaria y focalización. Se debe realizar auditoría al menos al 5% de los beneficiarios egresados de este componente, esta auditoría debe incluir la edad del usuario, para garantizar que la focalización del componente de respuesta al perfil epidemiológico del país.

Componente 2: Más Sonrisas para Chile.

- a. Estrategia: Atención odontológica Integral de mujeres de 50 años y más. Esto es otorgar atención odontológica a mujeres priorizadas; especialmente vulnerables, con alto daño por caries,

**Servicio de
Salud Chiloé**

Dirección de Atención Primaria de Salud

enfermedad periodontal y/o desdentamiento. Las usuarias egresarán del componente una vez que hayan finalizado su tratamiento, cumpliendo las etapas de examen, diagnóstico, refuerzo educativo, prevención específica, tratamiento y rehabilitación, incluyendo recuperación de dientes remanentes y la instalación de prótesis removible si corresponde. Se excluye a las mujeres de 60 años, ya que ellas se benefician del GES Salud Oral 60 años.

- b. Estrategia: Auditorías clínicas-administrativas de las beneficiarias del Más Sonrisas para Chile. Esto es asegurar que las prestaciones odontológicas realizadas cumplan con criterios de calidad, satisfacción usuaria y focalización. Se debe realizar auditoría al menos al 5% de las beneficiarias egresadas de este componente, esta auditoría debe incluir la edad de la usuaria, para garantizar que la focalización del componente de respuesta al perfil epidemiológico del país

Componente 3: Atención Odontológica Integral a Estudiantes de enseñanza media y/o su equivalente.

- a. Estrategia: Atención odontológica integral a estudiantes de enseñanza media y/o su equivalente, en establecimientos de APS y en establecimientos educacionales a través de dispositivos portátiles, unidades dentales móviles y/o box al interior del establecimiento. Considera colegios municipales y particulares subvencionados, del sistema regular de educación, del sistema de normalización de estudios y de escuelas especiales, según priorización por vulnerabilidad.

Componente 4: Atención Odontológica Domiciliaria.

- a. Estrategia: Atención odontológica a beneficiarios del "Programa de Atención domiciliaria a personas con dependencia severa" y/o sus cuidadores en coordinación con la red de salud y la red intersectorial de servicios.

8. PRODUCTOS ESPERADOS

- a. Egresos de beneficiarios de atención odontológica integral a Hombres de 50 años y más, con alta carga de enfermedad oral y/o que requiera prótesis.
b. Egresos de beneficiarias de Mas Sonrisas para Chile de 50 años y más, con alta carga de enfermedad oral y/o que requiera prótesis.
c. Auditorías clínicas-administrativas de beneficiarios egresados de los componentes de Atención Odontológica Integral en Hombres y Más Sonrisas para Chile.
d. Egresos de beneficiarios de atención odontológica Integral en estudiantes de enseñanza media y/o su equivalente.
e. Egresos de beneficiarios del Programa de atención odontológica domiciliaria a personas con dependencia severa o sus cuidadores.

Los egresos corresponden a usuarios que han finalizado su tratamiento, cumpliendo las etapas de examen, diagnóstico, refuerzo educativo, prevención específica, tratamiento y rehabilitación, incluyendo recuperación de dientes remanentes y la instalación de prótesis removible si corresponde. En el caso particular del componente número cuatro, se refiere a resolver patologías odontológicas que provoquen disconfort en el paciente con dependencia severa o en su cuidador/a, pudiendo ésta corresponder a una acción clínica puntual o a varias acciones requeridas por el usuario, primando el criterio de la funcionalidad y confort de la persona.

Las auditorías corresponde al análisis independiente, retrospectivo y sistemático de los resultados clínicos y administrativos de la actividad, con el objeto de evaluar la calidad de las atenciones otorgadas, de modo de verificar la ejecución de normas de operación, incluyendo la focalización de la población objetivo, asegurar mínimos de calidad y satisfacción de las expectativas de usuarios y de las instituciones. Para verificar el cumplimiento de estos objetivos, **los Servicios de Salud deberán entregar un informe con el consolidado de dichas auditorías y el análisis cualitativo y cuantitativo en diciembre del año en curso.**

La selección de los beneficiarios de demanda local de los componentes 1 y 2, deben estar **ingresados** en el Sistema Gestión de Tiempos de Espera (**SIGTE**), **en al menos un 50%**, y una vez atendidos, deberán ser **egresados** según las especificaciones descritas en la Norma Técnica N° 118 vigente para la Gestión del Registro de Listas de Espera y sus actualizaciones, además se debe considerar el tiempo de espera y el nivel de daño del usuario, priorizando a aquellos con mayor tiempo de espera en registro SIGTE y mayor carga de enfermedad oral y/o que requieren prótesis.

9. MONITOREO Y EVALUACIÓN

El monitoreo y evaluación se orienta a conocer el desarrollo y grado de cumplimiento de los diferentes componentes del programa, con el propósito de mejorar su eficiencia y efectividad.

A continuación de acuerdo a la Tabla N° 1, se definen las metas para cada componente:

Tabla N° 1

Componente	Estrategia	Indicador	Meta anual	Peso Relativo en Componente	Peso Relativo en Programa
1. Atención Odontológica Integral en Hombres	Atención odontológica Integral en hombres de 50 años y más.	(N° total de egresos de atenciones odontológicas Integrales en hombres de 50 años y más realizadas en el año t / N° total de egresos de atenciones odontológicas Integrales en hombres comprometidas en el año t) x 100	100%	90%	30%
	Auditorías al 5% de las atenciones odontológicas integrales en Hombres*	(N° total de auditorías de Atención odontológica integral en hombres realizadas en el año t / N° total de auditorías de Atención odontológica Integral en hombres comprometidas en el año t) x 100	100%	10%	
2. Más Sonrisas para Chile	Más Sonrisas para Chile en mujeres de 50 años y más.	(N° total de egresos de Atenciones odontológicas Integrales Más Sonrisas para Chile en mujeres de 50 años y más realizadas en el año t / N° total de egresos de atenciones odontológicas Integrales Más Sonrisas para Chile comprometidas en el año t) x 100	100%	90%	30%
	Auditorías al 5% de las atenciones odontológicas integrales Más Sonrisas para Chile *	(N° total de auditorías Más Sonrisas para Chile realizadas en el año t / N° total de auditorías Más Sonrisas para Chile comprometidas en el año t) x 100	100%	10%	
3. Atención Odontológica Integral a estudiantes que cursen enseñanza media y/o su equivalente.	Atención odontológica Integral a estudiantes de enseñanza media y/o su equivalente	(N° total de egresos de atenciones odontológicas Integrales en estudiantes de enseñanza media y/o su equivalente realizadas en el año t / N° total de egresos de atenciones odontológicas integrales en estudiantes de enseñanza media y/o su equivalente comprometidas en el año t) x 100	100%	100%	20%
4. Atención odontológica Integral a beneficiarios del "Programa de Atención domiciliaria a personas con dependencia severa" y/o sus cuidadores(as)	Atención odontológica a beneficiarios del "Programa de Atención domiciliaria a personas con dependencia severa" y/o sus cuidadores(as)	(N° total de egresos de atenciones odontológicas a beneficiarios del "Programa de Atención domiciliaria a personas con dependencia severa" y/o sus cuidadores comprometidos en el año t / N° total de egresos de atenciones odontológicas a beneficiarios del "Programa de Atención domiciliaria a personas con dependencia severa" y/o sus cuidadores comprometidos en el año t) x 100	100%	100%	20%
TOTAL					100%

* No aplica evaluación en el primer corte.

La evaluación del programa se efectuará en dos etapas:

La primera evaluación, se efectuará con corte al 31 de agosto del año en curso. De acuerdo con los resultados obtenidos en esta evaluación se hará efectiva la reliquidación de la segunda cuota en el mes de octubre, si es que su cumplimiento es inferior al 50%, de acuerdo al siguiente cuadro:

Porcentaje cumplimiento global del Programa	Porcentaje de Descuento de recursos 2° cuota del 30%
50%	0%
Entre 40 y 49,99 %	25%
Entre 30 y 39,99 %	50%
Entre 25 y 29,99 %	75%
Menos de 25%	100%

El incumplimiento de las metas comprometidas dará lugar a la reliquidación del Programa.

Excepcionalmente, cuando existan razones fundadas que imposibiliten el cumplimiento, la comuna podrá solicitar la no aplicación de la reliquidación ante el Servicio de Salud, **adjuntando los antecedentes que respalden su solicitud y un Plan de Trabajo que incluya un cronograma para el cumplimiento de las metas durante el año en curso.** El Servicio de Salud analizará la petición y la remitirá al Ministerio de Salud, de ser procedente, que resolverá la petición.

No obstante, lo anterior, el Servicio de Salud deberá realizar la evaluación del Programa al 31 de diciembre del año respectivo y las comunas estarán obligadas a rendir cuenta financiera y evaluar las metas al final del período, tal como se detalla en la Circular N° 29/2016 del Ministerio de Hacienda. El no cumplimiento de las actividades y metas anuales podrá incidir en la menor asignación de recursos para el año siguiente, según exista continuidad del presente programa.

Los recursos (producto de la reliquidación) que provengan de aquellas comunas y establecimientos que no cumplan con las prestaciones y metas proyectadas, podrán ser reasignados por el Servicio de Salud, a comunas que tengan mejor cumplimiento en la evaluación a la fecha del corte del año en curso, en el mismo Programa.

La segunda evaluación y final, se efectuará al 31 de diciembre del año respectivo, fecha en que el Programa deberá tener ejecutado el 100% de las prestaciones comprometidas.

Al evaluar el cumplimiento de cada estrategia, se debe ponderar el peso relativo por componente, lo que constituirá el cumplimiento global del Programa. En caso de que una o varias estrategias no apliquen, se deberán reponderar las que sí apliquen proporcionalmente al peso relativo original, con la finalidad de obtener el cumplimiento final del programa.

Los Servicios de Salud deberán realizar el seguimiento y monitoreo sistemático de la ejecución del presente programa, estableciendo los compromisos para mejorar las áreas necesarias; todo ello independientemente de acciones específicas que corresponde a los Departamentos de Auditoría.

10. INDICADORES Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN

Cumplimiento del Objetivo Específico N°1:

a. Indicador: Porcentaje de beneficiarios egresados de Atención Odontológica Integral en Hombres de 50 años y más.

- Fórmula de cálculo: $(N^{\circ} \text{ total de egresos de atenciones odontológicas integrales en hombres de 50 años y más realizadas en el año } t / N^{\circ} \text{ total de egresos de atenciones odontológicas integrales en hombres comprometidas en el año } t) \times 100.$
- Medio de verificación: REM A09 sección G / Planilla de distribución de metas programas odontológicos.

Cumplimiento del objetivo Específico N°2:

b. Indicador: Porcentaje de beneficiarias de 50 años y más egresadas de Más Sonrisas para Chile.

- Fórmula de cálculo: $(N^{\circ} \text{ total de egresos de Atenciones odontológicas integrales Más Sonrisas para Chile en mujeres de 50 años y más realizadas en el año } t / N^{\circ} \text{ total de egresos de atenciones odontológicas integrales Más Sonrisas para Chile comprometidas en el año } t) \times 100.$
- Medio de verificación: REM A09 sección G / Planilla de distribución de metas programas odontológicos.

Cumplimiento del Objetivo Específico N° 3:

c. Indicador: Porcentaje de auditorías realizadas a los beneficiarios de Atención Odontológica Integral en Hombre de 50 años y más.

**Servicio de
Salud Chiloé**

Dirección de Atención Primaria de Salud

- Fórmula de cálculo: $(N^{\circ} \text{ total de auditorías de Atención odontológica integral en hombres realizadas en el año } t / N^{\circ} \text{ total de auditorías de Atención odontológica integral en hombres comprometidas en el año } t) \times 100.$
- Medio de verificación: REM A09 sección G / Planilla de distribución de metas programas odontológicos.

d. Indicador: Porcentaje de auditorías realizadas a las beneficiarias de 50 años y más de Más sonrisas para Chile.

- Fórmula de cálculo: $(N^{\circ} \text{ total de auditorías Más Sonrisas para Chile realizadas en el año } t / N^{\circ} \text{ total de auditorías Más Sonrisas para Chile comprometidas en el año } t) \times 100.$
- Medio de verificación: REM A09 sección G / Planilla de distribución de metas programas odontológicos.

Cumplimiento del Objetivo Específico N° 4:

e. Indicador: Porcentaje de egresos de Atención Odontológica Integral a estudiantes que cursen enseñanza media y/o su equivalente.

- Fórmula de cálculo: $(N^{\circ} \text{ total de egresos de atenciones odontológicas integrales en estudiantes de enseñanza media y/o su equivalente realizadas en el año } t / N^{\circ} \text{ total de egresos de atenciones odontológicas integrales en estudiantes de enseñanza media y/o su equivalente comprometidas en el año } t) \times 100.$
- Medio de verificación: REM A09 sección G / Planilla de distribución de metas programas odontológicos.

Cumplimiento del Objetivo Específico N° 5:

f. Indicador: Porcentaje de egresos de Atención odontológica Integral a beneficiarios del "Programa de Atención domiciliaria a personas con dependencia severa" y/o sus cuidadores.

- Fórmula de cálculo: $(N^{\circ} \text{ total de egresos de atenciones odontológicas a beneficiarios del "Programa de Atención domiciliaria a personas con dependencia severa" y/o sus cuidadores realizadas en el año } t / N^{\circ} \text{ total de egresos de atenciones odontológicas a beneficiarios del "Programa de Atención domiciliaria a personas con dependencia severa" y/o sus cuidadores comprometidas en el año } t) \times 100.$
- Medio de verificación: R REM A09 sección G / Planilla de distribución de metas programas odontológicos.

Con el fin de incorporar el enfoque de género en nuestra atención odontológica y poder monitorearlo de manera objetiva, desde el año 2021 se incorpora al Programa Odontológico Integral el siguiente Indicador de género:

Indicador: Porcentaje de mujeres con alta odontológica del Programa Odontológico Integral

- Fórmula de cálculo: $(N^{\circ} \text{ total de altas odontológicas a beneficiarias del Odontológico Integral} / N^{\circ} \text{ total de altas odontológicas del Programa Odontológico Integral realizadas}) \times 100.$
- Medio de verificación: REM A09 sección G / Planilla de distribución de metas programas odontológicos.
- Meta comprometida 24.4%.

B. Se modifica cláusula CUARTA quedando de la siguiente manera:

CUARTA: De los recursos financieros. Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes, el Servicio de Salud viene en asignar a la "Municipalidad" los siguientes recursos para el logro de lo señalado en los indicadores de gestión e Impacto, los que serán transferidos de la siguiente manera:

	Monto total	Cuotas	Monto cuota:	Porcentaje cuota %	Requisito transferencia
Addendum	\$39.054.675.- Treinta y nueve millones cincuenta y cuatro mil seiscientos setenta y cinco pesos.	Primera cuota	\$27.338.273.-	70%	Aprobación de la presente resolución.
		Segunda cuota	\$11.716.402.-	30%	Sujeta a los resultados de la evaluación señalada en el presente Addendum.
Fecha Inicio Addendum e Ingreso a SISREC	Tendrá vigencia a partir de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, <i>no obstante, por razones de buen servicio, se entiende que éste se ha iniciado a partir del 1º de enero de 2023, fecha anterior a la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba, considerando el artículo 52 de la Ley Nº 19.880 que autoriza la retroactividad del acto administrativo en la medida en que produce efectos favorables para las partes y no lesiona derechos de terceros.</i> Este Addendum se ingresará a SISREC como un Proyecto por cada componente.				

Toda transferencia de recursos está sujeta a la disponibilidad presupuestaria del Servicio y se hace presente que de conformidad al inciso 2 del artículo Nº18 de la Resolución Nº 30 de 2015 de la Contraloría General de la República, "En el caso de existir transferencias en cuotas, no procederá el otorgamiento de nuevos recursos mientras no se haya rendido cuenta de la transferencia anterior,". En consecuencia, este Servicio de Salud, no transferirá nuevos recursos del programa, mientras la Municipalidad no haya resuelto el reintegro de los saldos no utilizados en el ejercicio anterior y que deben ser ingresados a Rentas Generales de la Nación, instrucción impartida en el Artículo Nro.7 de la actual Ley de Presupuesto de la Nación Nro.21.395 del año 2022.

Nº	NOMBRE COMPONENTE	ACTIVIDAD	META (Nº de Altas)
1	Hombres de Escasos Recursos	Atención Odontológica Integral de Hombres de Escasos Recursos de 20 años y más.	32
2	Mas Sonrisas Para Chile	Atención Odontológica Integral de Mujeres de 20 años y más.	97
3	Atención Odontológica Integral a estudiantes que cursen enseñanza media y/o su equivalente	Alta odontológica Integral a estudiantes de enseñanza media y/o su equivalente	45
4	Atención Odontológica Domiciliaria	Alta odontológica a beneficiarios del programa de atención domiciliaria a personas con dependencia severa	26

**Servicio de
Salud Chiloé**
Dirección de Atención Primaria de Salud

TERCERA: En lo no modificado se mantiene íntegramente lo dispuesto en el Convenio original.

CUARTA: El presente Addendum se firma en 3 ejemplares, quedando dos en poder del Servicio de Salud Chiloé y uno en la Municipalidad.

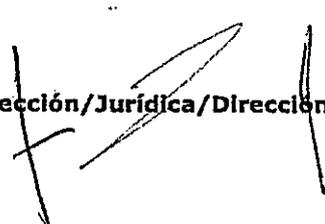
QUINTA: La personería de D. Alex Waldemar Gómez Aguilar por la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, en su calidad de Alcalde, consta en el Decreto Municipal N°548 del 7 de marzo de 2022



D. ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE



D. MARCELA CÁRCAMO HEMMELMANN
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD CHILOÉ


Dirección/Jurídica/Dirección APS/Referente/UAGM/Igb

